ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA 23000672 H4 01 DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES
CLÁUSULA 2. OBJETO
CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15. MULTAS
CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18. GARANTÍAS
CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21. CESIÓN
CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Entre **JUAN ALBERTO COSSIO MACHADO**, en calidad **DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, según Resolución 01080 del 2 de junio de 2023, entidad especializada de carácter técnico adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con NIT 899.999.059-3; debidamente facultado para la celebración del presente contrato, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el numeral 9 del Decreto 260 de 2004 (modificado por el Decreto 823 de 2017), el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 16 de la Resolución 00108 del 21 de enero de 2023, por medio de la cual se delegan unas funciones y quien para los efectos del presente contrato se denominará la AEROCIVIL, por una parte; y por la otra la representante legal de **ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.** en adelante el "Contratista" identificados como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante Resolución No. **025 del 23 de mayo de 2023** la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **23000672 H4 de 2023** con el fin de "**REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS DE CONDOTO, QUIBDÓ, URRAO Y RIONEGRO",** distribuido en los siguientes lotes:

   LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO

   LOTE 2: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DE LOS AEROPUERTOS DE CONDOTO y QUIBDÓ

   LOTE 3: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA RIONEGRO - ANTIOQUIA

II. Que mediante Resolución No. **042 del 21 de junio de 2023** la Entidad adjudicó el **LOTE 1** del Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista", conjuntamente acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **23000672 H4 de 2023** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA**, a partir del punto de inicio que impartirá el servidor **ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($108.575.247.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**, equivalentes a **93.60** salarios mínimos SMLMV para el año 2023, fecha de suscripción del contrato

El Contratista con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 4323 del 9 de mayo de 2023, por un valor de $329.875.083,00

Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. incluir información de la autorización vigencias futuras suscrito por la Entidad correspondiente.

CLÁUSULA 7. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al Contratista las sumas del valor del Contrato así:

Los pagos a que se obliga la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL por el presente contrato; quedan subordinados a la aprobación del programa Anual Mensualizado de caja PAC.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

La ENTIDAD pagará mediante actas mensuales periódicas y el último pago se efectuará previa presentación y aprobación del acta de recibo final del objeto contratado donde conste la cantidad y descripción de las obras ejecutadas dando cumplimiento al programa de obra presentado, acompañada de la prórroga de la garantía única debidamente aprobada por la Unidad (si es el caso).

El contratista solo ejecutará las “ordenes de trabajo” impartidas por el supervisor, las cuales deben estar avaladas por la entidad.

El contratista y el supervisor deberán elaborar el acta mensual periódica dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente de la ejecución de las obras y radicarla en el Grupo Regional Administrativo y Financiero so pena de inicios de procesos administrativos. El valor básico del acta mensual serán la suma de las tareas ejecutadas como respuesta a las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor a los precios unitarios pactados en el contrato y la relación del personal utilizado en la ejecución o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulte durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra mensual tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra, a las cantidades de obra y obras parciales. El supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la Entidad se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que el Interventor dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del interventor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - PARAFISCALES: Si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con la dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.

PARÁGRAFO TERCERO: El SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenidos en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.

PARÁGRAFO CUARTO. - ABONOS EN CUENTA: Los citados pagos parciales se efectuarán mediante abono automático en la **cuenta corriente No. 073521890 del BANCO DE BOGOTA** que EL CONTRATISTA ha acreditado

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en documento base, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30 %) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Una vez perfeccionado el contrato el supervisor emitirá la orden de inicio del contrato fecha en la que se iniciará el tiempo de desarrollo del mismo y según lo establecido en los pliegos de condiciones, el Contratista de obra tendrá hasta DIEZ (10) DÍAS HABILES contados a partir de la orden de inicio para presentar el ajuste y/o complementación y/o elaboración del Plan de Mantenimiento, consignando en las actividades identificadas a realizar con sus respectivas cantidades a ejecutar y ajustando las mismas en el Formulario No. 1 (adjudicado), con sus respectivos APU`S aprobados por el supervisor.

2. Las cantidades a ejecutarse se definirán en la etapa de diagnóstico cuya finalidad obedece a validar y precisar entre el Contrista, el Administrador del Aeropuerto y el Supervisor del Contrato las condiciones y necesidades inmediatas del contrato, dado que el presupuesto contiene cantidades aproximadas obtenidas de información recolectada por revisión de planos generales y listado de necesidades; por tanto, esta actividad se debe realizar los primeros días del contrato, debe ser anexado en el acta de facturación para el primer pago debidamente suscritas por las partes antes mencionadas. Si el contratista excede los tiempos establecidos, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales.

3. No se deben realizar actividades que se encuentren en el alcance de otros contratos en ejecución o con garantías vigentes. Para lo cual, en la etapa de pre-construcción el supervisor en conjunto con el contratista de obra y el administrador del aeropuerto, identificarán las obras que se encuentra en garantía, que impida su desarrollo del contrato

4. El CONTRATISTA de acuerdo con el manual de contratación vigente debe presentar al SUPERVISOR para su revisión y aprobación, hojas de vida del personal, relación de equipo ofrecido, (APU), programa de obra, (medio físico y magnético), programa de inversiones (medio físico y magnético), flujo de caja, programa de generación de empleo, instalaciones provisionales, plan de calidad.

5. Cuando se vayan a realizar trabajos de mantenimiento en áreas donde existan líneas eléctricas de alimentación de luces de pista calles de rodaje, plataformas, zonas de seguridad y sectores aledaños a las ayudas visuales y radio-ayudas, se debe informar con el fin de buscar el acompañamiento del responsable del Grupo Soporte.

6. El Contratista no podrá intervenir aquellas áreas ejecutadas por contratos anteriores, que se encuentren afectados por pólizas de cumplimiento, de estabilidad o de otro tipo, sin la debida aprobación de la AEROCIVIL quien evaluará con los respectivos conceptos del supervisor, la viabilidad de su ejecución.
7. Durante la ejecución del contrato de obra, la Entidad efectuará a través del Supervisor un seguimiento al plan de mantenimiento, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el contratista deberá mantener el plan de mantenimiento actualizado de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado para cada actividad, así como proyectado para la ejecución de los trabajos dentro del plazo contractual. De no cumplir con lo anterior incurrirá en un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

8. Durante el desarrollo del contrato, la ejecución de cada una de las actividades no podrá superar el 20% del valor total del presupuesto. Cualquier eventualidad durante la ejecución del contrato que requiera superar dicho monto, será necesario realizar trámite de aprobación ante la AEROCIVIL, previo concepto por parte del supervisor.

9. El Contratista, en complemento al informe final, entregará un “MANUAL DE MANTENIMIENTO” basado en los rendimientos de las actividades ejecutadas, los ciclos de intervención, el inventario de áreas, equipos y demás elementos que hacen parte de las actividades de mantenimiento, tanto lado tierra como lado aire (Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria). También deberá contener todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la gestión del Mantenimiento, e incluir, además, la relación de todas las actividades ejecutadas en el año, indicando cantidades de cerramiento ejecutado, re parcheo, reparaciones en la terminal, etc., con registro fotográfico y georreferenciación, donde quedará evidenciado el inventario de la infraestructura lado Aire y lado Tierra en que el contratista deja la infraestructura. EL MANUAL DE MANTENIMIENTO se deberá entregar a la AEROCIVIL, aprobado por el supervisor y firmado por el representante legal del contratista de obra y el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 10. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 7 del presente Contrato.
2. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Acoger y ejecutar respecto del Contratista las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del Contrato que defina la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.
5. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidas en el anexo No 3 – Matriz de Riesgos.
6. Suministrar oportunamente al CONTRATISTA, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este contrato.
7. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 13. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado.

CLÁUSULA 14. MULTAS

1. Incumplir la obligación de destinar mínimamente el treinta (30) por ciento definido en la Cláusula 8 del presente contrato de mano de obra no calificada de la región causará multas equivalentes a 1 SMMLV ó 1% del contrato por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato]

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano, causará multas equivalentes a 1 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 7.2, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso,

hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisoria, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisoria, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 15. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:
En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los definir los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT 899999059-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Treinta por ciento (30%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3 Y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS [200] SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL, identificada con NIT 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de indicar plazo.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el aeropuerto Ali Piedrahita de Urrao - Antioquia y el domicilio contractual es la ciudad de Rionegro - Antioquia

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmmadriga	MARYORI CRISTINA MADRIGAL LUJAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-12-00-300	RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema:	2023-06-23-9:35 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4323 de fecha 2023-05-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	23123	**Fecha Registro:**	2023-06-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-12-00-300 RAN_DIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTE			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	108.575.247,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	108.575.247,00	**Saldo x Obligar:**	108.575.247,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901082088	**Razón Social:**	ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	073521890	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	42985374	**Nombre:**	ROSA ELISA GOMEZ TORO	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL NOROCCIDENTE

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	23000672 H4 01	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-06-23

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3208 AEROPUERTO ALÍ PIEDRAHITA. URRAO - ANTIOQUIA	C-2403-0600-49-0-2403025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ANTIOQUIA	Propios	20	CSF		108.575.247,00	0,00		
					Total:	108.575.247,00	0,00	108.575.247,00	108.575.247,00

Objeto:	LOTE 1: REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
30000	UAEAC - RAN - REG. ANTIOQUIA	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-27	108.575.247,00	108.575.247,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** CERTIFICACIÓN PARA CONTRATISTA		Seguridad y salud en el trabajo
	Clave: APOY-3.0-12-024	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 22/11/2022

EL GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CERTIFICA

Que el contratista ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S, realizó entrega de los siguientes documentos diligenciados, al área de salud ocupacional de Nivel Central o Regional.

- Matriz de cumplimiento de requisitos en seguridad y salud en el trabajo para contratistas jurídicos.
- Carta de compromiso de cumplimiento como contratista.
- Copia de la licencia en salud ocupacional del profesional que estará a cargo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, servicio e instalación.

N.º de Contrato: 23000672 H4 01 DE 2023
Objeto del contrato: LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DESEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO
Nombre del supervisor designado por Aerocivil: Alvaro Hernan Restrepo

La anterior se expide a los 10 días del mes de julio del año 2023 por el Servidor Público:

CLAUDIA MONTES RIVERA

Líder SST – Regional Noroccidente

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

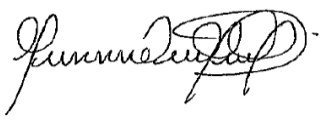
Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000672 H4 01							
CONTRATISTA	ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO							
VALOR INICIAL	$108.575.247.00							
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA,							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		68073					1	
ASEGURADOR	BERKLEY INTERNATIONALSEGUROS COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE		**HASTA**					
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	22	06	2023	23	04	2024	$34.512.588.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	22	06	2023	23	12	2026	$23.008.392.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO								
CALIDAD DEL SERVICIO								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO								
ESTABILIDAD DE LA OBRA								
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		19961						
ASEGURADOR	BERKLEY INTERNATIONALSEGUROS COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE		**HASTA**					
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	22	06	2023	23	12	2023	232.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000672 H4 01 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual

NOTA: EL SUPERVISOR del contrato deberá solicitar el ajuste de las garantías una vez suscritas el acta de inicio y las post-contractuales a que haya lugar, una vez reciba a satisfacción el objeto contractual.

Dada en Rionegro Antioquia., el VEINTISIETE (28) DE JUNIO DE 2023



MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0019961 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**TERCEROS AFECTADOS**

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
060001996100006BOG202306261532482

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 292.384,00	COP 10.000,00	COP 57.453,00	COP 359.837,00	26/07/2023

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 8999999059-3 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 8999999059-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO “LIMITE POR EVENTO” Y “LIMITE POR VIGENCIA” PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO “PLO” QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

EXCLUSIONES:
*Se excluye cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio derivado del uso de hangares, aeronaves, pistas, carreteo de aeronaves, servicios en tierra, abastecimiento de combustible, reparación y/o mantenimiento de aeronaves.
*Se excluye cualquier lesión, daño perdida o perjuicio derivado de la operación de los aeropuertos, así como cualquier evento que tenga cobertura por un seguro Ariel.
*Se excluyen cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio causado a los pasajeros y tripulación mientras abordan, están abordo o descienden de las aeronaves.
*Se excluyen cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio causado por el consumo de Alimentos dentro de las Instalaciones de los Aeropuertos o cualquiera de los predios asegurados por la presente póliza.
*Se excluye cualquier reclamación relacionada con la pérdida o daño de equipaje y/o efectos personales.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

*Daños producidos después de la terminación y entrega total o parcial de las obras a cargo del asegurado

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========
RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :
==========

AMPARO BASICO---------- COP 232.000.000,00
Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19961 / 0
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 Teléf. 4455994	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019961 / 000

CARATULA

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.

6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :
==========
LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========
LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:
==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:
EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 23.200.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

==========
CLAUSULAS Y ANEXOS :
==========

RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL A CARGO DEL ASEGURADO COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE CAUSADOS A LOS TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

INCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL SOLIDARIA QUE RECAE SOBRE EL ASEGURADO POR DAÑOS CAUSADOS POR LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUERON CONTRATADOS.

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. EN CASO DE NO TENERLAS SUSCRITAS, LA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE ACUERDO CON LO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. SE EXCLUYE LA COBERTURA DE PATRONAL.

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO DEBIDO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE POR LOS ACCIDENTES DE TRABAJO QUE SUFRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASIGNADAS A ELLOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES CONSIGNADAS EN EL CÓDIGO DEL TRABAJO O EN EL RÉGIMEN PROPIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL LOS PERJUICIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.
3. DAÑOS MATERIALES A BIENES PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES.
4. SE EXCLUYEN A LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES, LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE QUE SE OCASIONEN A TERCEROS CON VEHÍCULOS PROPIOS O NO PROPIOS QUE ESTÉN AL SERVICIO DEL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICADAS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA.

OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADO EL LÍMITE MÍNIMO EXPRESADO EN LA CARATULA O SEGÚN LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES

EN CASO DE LESIONES A TERCERAS PERSONAS, TAMBIÉN SE AFECTARÁ PREVIAMENTE EL SEGURO OBLIGATORIO SOAT.

EN EL EVENTO DE QUE LOS VEHÍCULOS NO CUENTEN CON ALGUNA DE ESTAS PÓLIZAS, O QUE LA COBERTURA BAJO LAS MISMAS SEA INFERIOR AL DEDUCIBLE O DE QUE EL RIESGO NO SE ENCUENTRE AMPARADO, EL LÍMITE DEL PRESENTE AMPARO SÓLO OPERARÁ EN EXCESO DE LOS LÍMITES ESTABLECIDOS ANTERIORMENTE.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

PARA EFECTOS DEL PRESENTE AMPARO, SE ENTENDERÁ POR VEHÍCULOS NO PROPIOS TODO AUTOMOTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE, QUE SEA TOMADO POR EL ASEGURADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO, COMODATO O A CUALQUIER OTRO TÍTULO NO TRASLATICIO DE DOMINIO Y QUE UTILICE PARA EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES

ADEMÁS DE LO QUE AL RESPECTO SE CONSIGNA EN LAS EXCLUSIONES GENERALES, QUEDAN EXCLUIDOS DE COBERTURA BAJO EL AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS LOS PERJIUCIOS O LA RESPONSABILIDAD CIVIL GENERADOS POR LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS BASADAS TOTAL O PARCIALMENTE EN O RESULTANTES DE:

1. LOS DAÑOS CAUSADOS POR VEHÍCULOS MIENTRAS OPEREN EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
2. LOS DAÑOS Y/O PÉRDIDAS A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS EN LOS VEHÍCULOS.
3. LOS DAÑOS CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 27/06/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0068073 / 001

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050006807300016BOG202306271530144

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 141.366,00	COP 10.000,00	COP 28.760,00	COP 180.126,00	27/07/2023

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 27/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2026.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0068073 / 001**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN CONTRATO INICIAL SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 34.512.588,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 22/06/2023, hasta las 0 hs del 23/04/2024
Prima de la Cobertura : COP 40.507,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 23.008.392,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 22/06/2023, hasta las 0 hs del 23/12/2026
Prima de la Cobertura : COP 100.859,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A **NIT 900.814.916-1**

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 0**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0068073 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**

NEGOCIO NUEVO

CODIGO DE VERIFICACION :
050006807300009BOG20230626153150*

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 161.620,00	COP 10.000,00	COP 32.608,00	COP 204.228,00	26/07/2023

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 0**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 26/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 22/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 23/12/2026.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0068073 / 000**

CARATULA

==========

OBJETO DEL CONTRATO

==========

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 11.504.196,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 22/06/2023, hasta las 0 hs del 23/04/2024

Prima de la Cobertura : COP 60.761,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 11.504.196,00

Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 22/06/2023, hasta las 0 hs del 23/12/2026

Prima de la Cobertura : COP 100.859,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO** FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3201.092	**Clave: GCON-1.0-12-048**	**Versión:2**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	23000672 H4 01							
CONTRATISTA	ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.							
OBJETO	REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO							
VALOR INICIAL	$108.575.247.00							
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA,							
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA GARANTÍA ÚNICA**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		68073					2	
ASEGURADOR	BERKLEY INTERNATIONALSEGUROS COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE		**HASTA**					
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
CUMPLIMIENTO	29	06	2023	30	04	2024	$34.512.588.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29	06	2023	31	12	2026	$23.008.392.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO								
CALIDAD DEL SERVICIO								
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO								
ESTABILIDAD DE LA OBRA								
CLASE DE GARANTÍA	**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**	**NÚMERO**			**CERTIFICADO MODIFICATORIO**		**NÚMERO**	
		19961					1	
ASEGURADOR	BERKLEY INTERNATIONALSEGUROS COLOMBIA							
AMPAROS	**VIGENCIAS**							
	DESDE		**HASTA**					
	DD	**MM**	**AAAA**	**DD**	**MM**	**AAAA**	**VALOR**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	29	06	2023	31	12	2023	232.000.000.00	

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 23000672 H4 01 DE 2023, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el acta de inicio de fecha 29 de junio de 2023

Dada en Rionegro Antioquia., el TRECE (13) DE JULIO DE 2023

MARTA NORA ARIAS ARBELAEZ
Coordinadora Grupo Administrativo y Financiero

Proyectó: Rosa Elisa Gómez Toro, Profesional Aeronáutico

NÚMERO DE CONTRATO	No. 23000672 H4 01 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S NIT. 901.082.088-7
OBJETO	LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO
VALOR	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE $108.575.247.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD.
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
CDP	4323 del 9 de mayo de 2023
RP	23123 del 23 de junio de 2023
FECHA LEGALIZACIÓN	28 de junio de 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,

En la ciudad de Rionegro, el 29 de junio de 2023 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: **PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **51.907.447 de Bogotá**, obrando en calidad de representante legal del contratista **ALOGAR CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.082.088-7** y **ALVARO**

HERNAN RESTREPO GUZMAN, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 98.543.957 de Envigado**, obrando en calidad de supervisor**,** para ejercer la vigilancia y control del contrato.

PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO
Representante Legal contratista

ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN,
SUPERVISOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0019961 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**TERCEROS AFECTADOS**

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :
060001996100013BOG202307101046053

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

ANEXO DE MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/06/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA GLOBAL:
DESDE 29/06/2023 HASTA 31/12/2023

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : PRESTACION DE SERVICIOS

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRA PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 8999999059-3 SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIOS SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL NIT 8999999059-3 COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES.

EXCLUSIONES:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

*Se excluye cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio derivado del uso de hangares, aeronaves, pistas, carreteo de aeronaves, servicios en tierra, abastecimiento de combustible, reparación y/o mantenimiento de aeronaves.
*Se excluye cualquier lesión, daño perdida o perjuicio derivado de la operación de los aeropuertos, así como cualquier evento que tenga cobertura por un seguro Ariel.
*Se excluyen cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio causado a los pasajeros y tripulación mientras abordan, están abordo o descienden de las aeronaves.
*Se excluyen cualquier lesión, daño, perdida o perjuicio causado por el consumo de Alimentos dentro de las Instalaciones de los Aeropuertos o cualquiera de los predios asegurados por la presente póliza.
*Se excluye cualquier reclamación relacionada con la pérdida o daño de equipaje y/o efectos personales.
*Daños producidos después de la terminación y entrega total o parcial de las obras a cargo del asegurado

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO	19961 / 1
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 Teléf. 4455994	NUMERO DE FACTURA	06 - 0019961 / 000

CARATULA

AMPARO BASICO---------- COP 232.000.000,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.
3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 232.000.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 232.000.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CARATULA

• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 46.400.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 46.400.000,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 23.200.000,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00.

** RC PATRONAL:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

** VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
10,00 % DEL MONTO DEL EVENTO INDEMNIZABLE, CON UN MÍNIMO DE COP 4.640.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**19961 / 1**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 23/12/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2023.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**06 - 0019961 / 000**

CONDICIONES PARTICULARES

==========

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:
NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY – BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:
NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

==========

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 2**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0068073 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050006807300023BOG202307101045562

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A NIT 900.814.916-1

Bogotá
Calle 75 No. 5 - 88
Edificio Difransa,
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín
Calle 7 Sur No. 42 - 70
Edificio Fórum,
oficina 2501
PBX 604 3222707

Barranquilla
Carrera 51 B No. 80 - 58
Smart Office Center,
oficina 410
PBX 605 3187620

Bucaramanga
Carrera 29 No. 45 - 45
Edificio Metropolitan,
oficina 1314
PBX 607 6898099

Cali
Calle 36 Norte No. 6A - 65
Ed. World Trade Center Pacific Mall,
oficina 1813
PBX 601 3572727 Ext 4477/78

servicioalcliente@berkley.com.co ***www.berkley.com.co***

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 2**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0068073 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/06/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 27/06/2023 Y SEGUN CONTRATO INICIAL SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 34.512.588,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/06/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 23.008.392,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/06/2023, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
03052022-1347-P-05-CUES07-000I y 03052022-1347-NTP-05-CUES06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS **CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 9010820887** **Teléf. 4455994**	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 2**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.

NUMERO DE FACTURA	05 - 0068073 / 000

ASEGURADO	BENEFICIARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL** **AV EL DORADO NO.103-15 EDIFICIO NEA** **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA** **NIT: 8999990593** **Teléf. 4251000**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050006807300023BOG202307101045562

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	COP 0,00	/ /

INTERMEDIARIOS :
CHAVEZ TELLEZ LUZ MARITZA CLASE: AGENTES INDEPENDIENTES CLAVE: 900135

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 03052022-1347-P-05-CUES07-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada EL TOMADOR

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**68073 / 2**
CR 68 C 22 B 71 TO 9 AP 303 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 10/07/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 29/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/12/2026.	
NIT: 9010820887 **Teléf. 4455994**	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0068073 / 000**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 29/06/2023 SE MODIFICA EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 27/06/2023 Y SEGUN CONTRATO INICIAL SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.23000672 H4 01CUYO OBJETO ES REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO.

Lote 1 Urrao

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- COP 34.512.588,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/06/2023, hasta las 0 hs del 30/04/2024
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB002%

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 23.008.392,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 29/06/2023, hasta las 0 hs del 31/12/2026
Prima de la Cobertura : COP %PRIMACOB004%

AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	**FORMATO**
	ACTA DE RECIBO PARCIAL N° 1

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	230000672 H4 01 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO	LOTE1.: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.
VALOR	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($108.575.247), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CDP	No. 4323 del 9 de mayo de 2023
RP	No. 23123 del 23 de junio de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN	28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

En la ciudad de Rionegro, el 4 de agosto de 2023 se reunieron PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.907.447 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal del contratista ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS, y ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía número 98.543.957 de Envigado, supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato, con el fin de dejar constancia que durante el periodo comprendido entre 29 de junio de 2023 y el 4 de agosto de 2023, se prestó y se recibió a satisfacción el objeto del presente contrato, por un valor TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.188.941), INCLUIDO

IVA SOBRE UTILIDAD, cumpliendo el contratista con los pagos de los aportes al sistema de seguridad social.

AVANCE FACTURADO (33.33%): $ 36.188.941,30 **-** INCLUIDO IVA



PILAR NAYIBE GARIA TOLEDO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Proyectó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán
Revisó: Álvaro Hernán Restrepo Guzmán

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OBJETO:
LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.

ACTA PARCIAL
No. 1

AEROPUERTO: AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA
CONTRATO No.: 23000672 H4 01 DE 2023
PLAZO INICIAL: SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
PLAZO FINAL: SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
VALOR DEL CONTRATO: $ 108.575.247
FECHA DE INICIACION: 29 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION: 28 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS

INTERVENTOR

SUPERVISOR:
ALVARO HERNAN RESTREPO

ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% ACUMUL
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
LOTE 1 AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA										
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	70,00	$ 835.925	$ 58.514.750	23,33	$ 19.502.130,00	23,33	$ 19.502.130,00	33,33%
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	m	6.000,00	$ 8.208	$ 49.248.000	2.000,00	$ 16.416.000,00	2.000,00	$ 16.416.000,00	33,33%
					$ 107.762.750,00		**$ 35.918.130,00**		**$ 35.918.130,00**	33,33%
SUB TOTAL OBRAS CON AIU.					**$ 107.762.750**		**$ 35.918.130**		**$ 35.918.130**	**33,33%**
SUB TOTAL SIN AIU.					**$ 85.525.992**		**$ 28.506.452**		$ 28.506.452	33,33%
ADMINISTRACIÓN				20,00%	$ 17.105.198,41		$ 5.701.290		$ 5.701.290,48	33,33%
IMPREVISTOS				1,00%	$ 855.259,92		$ 285.065		$ 285.064,52	33,33%
UTILIDAD				5,00%	$ 4.276.299,60		$ 1.425.323		$ 1.425.322,62	33,33%
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	**$ 812.496,92**		**$ 270.811**	$ -	**$ 270.811,30**	33,33%
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) 19%					**$ 108.575.247**		**$ 36.188.941**	-	**$ 36.188.941**	33,33%
VALOR TOTAL					**$ 108.575.247**		**$ 36.188.941**	-	**$ 36.188.941**	**33,33%**

PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO
Contratista
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS

ALVARO HERNAN RESTREPO
SUPERVISOR. - Regional Noroccidente
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Espacio para
Logo Corporativo

ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
NIT 901.082.088-7
CR 68 A 23 B 53 IN 4 AP 101
Tel: (316529315)
Bogotá - Colombia
ALOGARCONSTRUCCIONES@GMAIL.COM

Factura electrónica de venta
No. AL 25

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL- AEROCIVIL		
NIT	899.999.059-3	**Teléfono**	(601) 2963456
Dirección	Av Cll 26 103 15	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	16/08/2023, 13:11
Expedición	16/08/2023, 13:11
Vencimiento	26/08/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Bruto
1	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 23000672 H4 DE 2023	1.00	28,506,452.38
2	Administración 20%	1.00	5,701,290.48
3	Imprevistos 1%	1.00	285,064.52
4	Utilidad 5%	1.00	1,425,322.62

Total items: 4

Valor en Letras:
Treinta y seis millones ciento ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos m/cte con treinta cent.

Total Bruto	35,918,130.00
IVA 19%	270,811.30
Total a Pagar	**36,188,941.30**

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-08-26 por $ 36,188,941.30

Observaciones:
"OBJETO: LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.

#$24-12-00-300;23000672H4DE2023;alvaro.restrepo@aerocivil.gov.co#$

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764037251809 aprobado en 20221003 prefijo AL desde el número 12 al 100 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.9*1000
CUFE: 8d9182a76993e121ed230d32778faac8a14537e154a6c91da8844fe44562efe6cab0bfab1640bab87bd39655bc619b99

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ALOGAR
CONSTRUCCIONES SAS
NIT. 901.082.088-7

CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO, identificado con CC 51.907.447 en mi condición de representante legal de **ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS** identificada con NIT 90109082088-7 bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá a los 4 días del mes de agosto de 2023.

PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO
CC 51.907.447
Representante Legal
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS

MARJURITH ANDREA SANDOVAL RUIZ
CC 40.047.382
Contador
TP 160915 - T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 40.047.382
SANDOVAL RUIZ
APELLIDOS
MARJURITH ANDREA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-ABR-1980
SOATA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
ESTATURA
A+
G.S. RH
F
SEXO
17-JUN-1998 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
160915-T
MARJURITH ANDREA
SANDOVAL RUIZ
C.C. 40047382
RESOLUCION INSCRIPCION 223
FECHA 04/08/2011
UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
171740


FIRMA DEL TITULAR
87283
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 3 2 5 8 4 C F 8 4 3 E D 8 7 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARJURITH ANDREA SANDOVAL RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40047382 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 160915-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901082088-7	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS	CRA 68C 221B 71 TORRE 9 APTO 303	4455994	alogarconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	17/08/2023	69829362	$6.471.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	137.900	0		0		0	0	0	0	137.900	4
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	94.400	0		0		0	0	0	0	94.400	3
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	185.600	0		0		0	0	0	0	185.600	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	143.700	0		0		0	0	0	0	143.700	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	123.800	0		0		0	0	0	0	123.800	3
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	142.700	0		0		0	0	0	0	142.700	8
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	49.600	0		0		0	0	0	0	49.600	2
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	7.800	0		0		0	0	0	0	7.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	668.300	0	0	0	0	0	0		668.300	4
230301	Porvenir	800224808-8	1.633.000	0	0	0	0	0	0		1.633.000	15
231001	Colfondos	800227940-6	371.300	0	0	0	0	0	0		371.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	866.200	0	0	0	0	0	0		866.200	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	1.184.900				1.184.900	0	0	1.184.900			11.849	1.184.900	25

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	862.400	0	0	862.400	25

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901082088-7	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS		CRA 68C 221B 71 TORRE 9 APTO 303	4455994	alogarconstrucciones@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	17/08/2023	69829362	$6.471.600	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	8	885.500	885.500
Pensión	4	3.538.800	3.538.800
Riesgos Laborales	1	1.184.900	1.184.900
CCF	1	862.400	862.400
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	6.471.600	6.471.600

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901082088-7	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS		CRA 68C 221B 71 TORRE 9 APTO 303	4455994	alogarconstrucciones@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					25	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-08	2023-07	E	17/08/2023	69829362	$6.471.600	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000622057	MOJICA ALVARADO MICHEL ESTIVEN	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS008	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
2	CC	1020736601	MANCILLA EDWIN ANDRES	1	0			S		X															230201	773.334	123.800	0	0	0	0	EPS017	773.334	31.000	14-11	773.334	5	53.900	CCF24	831.334	33.300	0	0	0	0	0
3	CC	1042448246	GUTIERREZ GUTIERREZ SHARON	1	0			S								X									230301	2.431.848	389.100	0	0	0	0	EPS010	2.431.848	97.300	14-11	2.431.848	5	169.300	CCF24	2.431.848	97.300	0	0	0	0	0
4	CC	12121377	LOSADA MONJE LEONEL	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS002	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
5	CC	51907447	GARCIA TOLEDO PILAR NAYIBE	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	1	6.100	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
6	CC	91434824	LOPEZ BALLESTEROS GUSTAVO DE JESUS	1	0			S																	25-14	3.480.000	556.800	0	0	0	0	EPS008	3.480.000	139.200	14-11	3.480.000	1	18.200	CCF24	3.480.000	139.200	0	0	0	0	0
7	CC	1075626175	MORA PADUA JHON HAWER	1	0			S	X																25-14	154.667	24.800	0	0	0	0	EPS037	154.667	6.200	14-11	154.667	5	10.800	CCF24	154.667	6.200	0	0	0	0	0
8	CC	1126121453	PEDROZO ORTIZ JAIME JOSE	1	0			S	X	X															230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS002	38.667	1.600	14-11	38.667	5	2.700	CCF24	38.667	1.600	0	0	0	0	0
9	CC	1216975645	CAICEDO PEDROZO JAVIER ENRIQUE	1	0			S	X	X															230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS037	38.667	1.600	14-11	38.667	5	2.700	CCF24	40.279	1.700	0	0	0	0	0
10	CC	79550136	CAICEDO PEREZ JAVIER	1	0			S	X	X															230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS005	38.667	1.600	14-11	38.667	5	2.700	CCF24	40.279	1.700	0	0	0	0	0
11	CC	1047504780	PALACIOS ARIAS ALEXIS	1	0			S	X	X															230301	38.667	6.200	0	0	0	0	EPS037	38.667	1.600	14-11	38.667	5	2.700	CCF24	40.279	1.700	0	0	0	0	0
12	CC	1102119717	LOPEZ ESTRADA ANGEL RAMON	1	0			S	X																230301	193.334	31.000	0	0	0	0	ESSC07	193.334	7.800	14-11	193.334	5	13.500	CCF24	193.334	7.800	0	0	0	0	0
13	CC	1102122989	HERRERA VEGA DEIBIS MANUEL	1	0			S	X																230301	193.334	31.000	0	0	0	0	EPS037	193.334	7.800	14-11	193.334	5	13.500	CCF24	193.334	7.800	0	0	0	0	0
14	CC	53073517	FORERO MONROY JENNY ANDREA	1	0			S		X															230201	1.005.334	160.900	0	0	0	0	EPS002	1.005.334	40.300	14-11	1.005.334	5	70.000	CCF24	1.077.834	43.200	0	0	0	0	0
15	CC	53073517	FORERO MONROY JENNY ANDREA	1	0			S										X							230201	77.334	12.400	0	0	0	0	EPS002	77.334	3.100	14-11	77.334	5	0	CCF24	77.334	0	0	0	0	0	0
16	CC	1048016918	SEPULVEDA FLOREZ EDUER ALONSO	1	0			S	X																230301	464.000	74.300	0	0	0	0	EPS037	464.000	18.600	14-11	464.000	5	32.300	CCF24	464.000	18.600	0	0	0	0	0
17	CC	1048016918	SEPULVEDA FLOREZ EDUER ALONSO	1	0			S															7		230301	270.667	43.400	0	0	0	0	EPS037	270.667	10.900	14-11	270.667	5	0	CCF24	270.667	0	0	0	0	0	0
18	CC	1048017356	URAN URAN JULIAN DAVID	1	0			S	X	X															230301	618.667	99.000	0	0	0	0	EPS037	618.667	24.800	14-11	618.667	5	43.100	CCF24	644.445	25.800	0	0	0	0	0
19	CC	1048021329	PINO MONTOYA HENRY	1	0			S	X	X															230301	618.667	99.000	0	0	0	0	EPS037	618.667	24.800	14-11	618.667	5	43.100	CCF24	644.445	25.800	0	0	0	0	0
20	CC	15484776	MONTOYA BENITEZ RODRIGO DE JESUS	1	0			S	X	X															230301	618.667	99.000	0	0	0	0	EPS040	618.667	24.800	14-11	618.667	5	43.100	CCF24	644.445	25.800	0	0	0	0	0
21	CC	15487495	RUEDA MONTOYA FREDDY ALONSO	1	0			S	X	X															25-14	618.667	99.000	0	0	0	0	EPS040	618.667	24.800	14-11	618.667	5	43.100	CCF24	644.445	25.800	0	0	0	0	0
22	CC	1001329622	BELTRAN RINCON JOHAN ORLANDO	1	0			S																	25-14	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
23	CC	1023877994	MARTINEZ FAUSTO ALEJANDRO	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS005	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
24	CC	1233512928	CORREAL RAMOS JOSE DAVID	1	0			S																	230301	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS017	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
25	CC	7698600	ESCOBAR ARIAS ANDRES	1	0			S																	231001	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS037	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
26	CC	80913123	SAAVEDRA CRUZ VLADIMIR	1	0			S																	230201	1.160.000	185.600	0	0	0	0	EPS010	1.160.000	46.400	14-11	1.160.000	5	80.800	CCF24	1.160.000	46.400	0	0	0	0	0
27	CC	80747207	AYA LIMA ALFREDO	1	0			S																	231001	696.000	111.400	0	0	0	0	EPS002	696.000	27.900	14-11	696.000	5	48.500	CCF24	696.000	27.900	0	0	0	0	0
28	CC	80747207	AYA LIMA ALFREDO	1	0			S															12		231001	464.000	74.300	0	0	0	0	EPS002	464.000	18.600	14-11	464.000	5	0	CCF24	464.000	0	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Rionegro, 4 de agosto de 2023

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 23000672 H4 01 DE 2023

Por medio de la presente y de acuerdo con el informe del 4 de agosto de 2023 presentando por parte del contratista **ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS NIT. 90109082088-7**, certifico que recibí a satisfacción el objeto contractual del contrato 23000672 H4 01 por el valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.188.941), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**

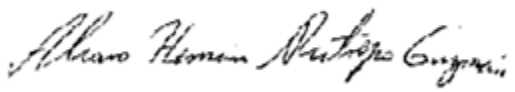
Por lo tanto, se autoriza el pago de la factura AL25, que corresponde al periodo del 29 de junio de 2023 y el 4 de agosto de 2023, equivalente a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($36.188.941), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD**.

Por concepto de:

- Acta parcial 1, Factura de AL25

Se deja constancia que de acuerdo al Art. 50 de la ley 789 de 2002, y lo estipulado en el Art. 27 del decreto 2170 de 2002, el supervisor certifica que se encuentra a paz y salvo por el concepto de pago de seguridad social.

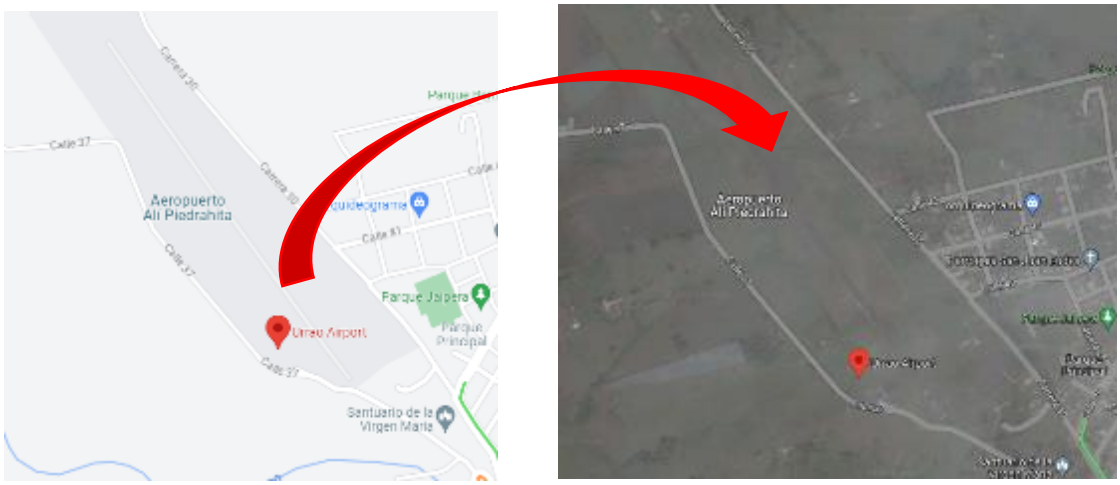
Para constancia firma el 4 de agosto de 2023

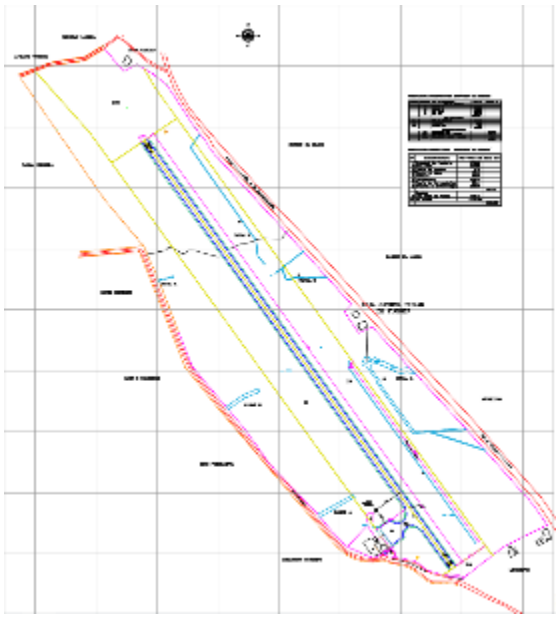


ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR CONTRATO

AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO ANTIOQUIA.

LOCALIZACION









Urrao es un municipio localizado en la región suroeste del departamento de Antioquia, Colombia. Limita por el norte con los municipios de Frontino y Abriaqui, Caicedo, Anza; Betulia y Salgar y por el sur y el oeste con el municipio Vigia del Fuerte y el departamento de Choco.

Es el segundo municipio más grande del departamento de Antioquia. Cuenta con el aeropuerto Ali Piedrahita. Su longitud en 940 mt. Urrao fue el primer municipio antioqueño que tuvo pista de aterrizaje después de Medellín.

Características Técnicas del Aeropuerto	
Código IATA:	Aeropuerto Alí Piedrahita de Urrao: URR, código OACI: SKUR.
Horario de operación:	6:00 AM a 18:00 PM
Pista:	Orientación 15 – 33, superficie asfáltica, con 914 m de longitud y 10 m de anchura
Clave de referencia de aeródromo:	2A
Ubicación geográfica ARP:	06° 20' 00" N latitud y 76° 10' 00" W longitud
Franja declarada:	1.000 m de longitud y 60 m de anchura
Tipo de operación:	VFR únicamente
Ayudas visuales:	Ninguna
Señalización horizontal:	Señal designadora de pista, señal de umbral, fajas laterales de borde de pista, señales de eje, señales de zona de toma de contacto. Requiere mantenimiento.
Iluminación de plataforma:	No dispone de iluminación de plataforma
Torre de control:	No. El aeródromo opera como un aeródromo no controlado. Los servicios de torre de control se proporcionan desde el aeropuerto de Medellín.
Edificio terminal:	185 m2
Servicios SEI:	No dispone de edificio SEI. Cuenta con medios manuales de extinción a borde de plataforma. No se cuenta con vehículos de salvamento
Campo de vuelo:	Pista única pista de orientación 15 – 33 y una única calle de rodaje que conecta la plataforma con la pista, cerca del umbral 33.
Plataforma:	De superficie pavimento carpeta asfáltica, tiene unas dimensiones de 35 m de largo por 27 m de ancho.

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Lado Aire: De acuerdo con la evaluación realizada al aeropuerto Ali Piedrahita de Urrao, Se realizar las siguientes actividades:

- Mantenimiento de zonas verdes. 1. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado

- Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1.INFORMACION GENERAL.....5
2.CONDICIONES LEGALES 6
3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO 6
4.PERSONAL ASIGNADO EN OBRA 7
5. SEGUIMIENTO DE POLIZAS……7
6.CONDICIONES CONTRACTUALES ECONOMICA 8
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO.....9
8.INFORME GENERAL DEL ESTADO DE LA PROGRAMACIÓN.....10
9.INFORMACIÓN FINANCIERA 11
10.INFORME TECNICO DE OBRA.....12-24

1.INFORMACION GENERAL

NÚMERO DE CONTRATO DE OBRA	230000672 H4 01 DE 2023
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA DE OBRA	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO	LOTE1.: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.
VALOR	CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($108.575.247.00), INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDAD
PLAZO	SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA.
CDP	No. 4323 del 9 de mayo de 2023
RP	No. 23123 del 23 de junio de 2023
FECHA DE LEGALIZACIÓN	28 DE JUNIO DE 2023
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ÁLVARO HERNÁN RESTREPO GUZMÁN

2.CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO:	29 DE JUNIO DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$108.575.247.00INCLUIDO EL IVA
VALOR ACTA PARCIAL No1.	$36.188.941.00
FECHA DE ACTA PARACIAL No. 1	4 AGOSTO 2023
TERMINACIÓN CONTRACTUAL:	SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE 2023

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATISTA: ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS.
NIT: 901082088-7
VALOR INICIAL: $108.575.247.00INCLUIDO EL IVA
VALOR ADICIONAL N°1: N/A VALOR TOTAL: $ 108.575.247.00INCLUIDO EL IVA
PLAZO INICIAL. 31 DE DICIEMBRE 2023 PLAZO ACTUALIZADO: SEIS (6) MESES O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, LO QUE PRIMERO OCURRA
FECHA INICIACIÓN: 29 DE JUNIO DEL 2023 FECHA TERMINACIÓN: SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE 2023
REPRESENTANTE LEGAL PILAR NAYIBE GARCIA TOLEDO

4.PERSONAL ASIGNADO EN OBRA

Durante este periodo no se presentan novedades con el personal mínimo de obra aprobado contractualmente.

A continuación, se menciona el personal profesional mínimo requerido contractualmente:

PERSONAL DE OBRA		
ARQ. GUSTAVO LOPEZ BALLESTEROS		DIRECTOR DE OBRA
ARQ. MARCELA ARRIETA		RESIDENTE DE OBRA

Además del personal profesional antes mencionado, el proyecto cuenta a la fecha de corte del presente mes con 6 trabajadores así:

- ✓ 1 Maestro General de obra
- ✓ 4 guadañadores
- ✓ 1 Ayudantes

5.SEGUIMIENTO A LAS POLIZAS

Durante este periodo no se realizan modificaciones a las pólizas.

6.CONDICIONES CONTRACTUALES ECONOMICA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

OBJETO:
LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.

ACTA PARCIAL
No. 1

AEROPUERTO: AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA

CONTRATO No.: 23000672 H4 01 DE 2023
PLAZO INICIAL: DESDE EL 29 DE JUNIO DE 2023
PLAZO FINAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO: $ 108.575.247
FECHA DE INICIACION: 29 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

CONTRATISTA:
ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS

INTERVENTOR

SUPERVISOR:
ING. ALVARO HERNAN RESTREPO

ITEMS	CONDICIONES ORIGINALES					CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 1		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)		% ACUMUL
No.	DESCRIPCION	UND.	CANT.	Vr. UNIT.	VALOR PARCIAL	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	
LOTE 1 AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA										
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	70,00	$ 835.925	$ 58.514.750	23,33	$ 19.502.130,00	23,33	$ 19.502.130,00	33,33%
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	m	6.000,00	$ 8.208	$ 49.248.000	2.000,00	$ 16.416.000,00	2.000,00	$ 16.416.000,00	33,33%
					$ 107.762.750,00		**$ 35.918.130,00**		**$ 35.918.130,00**	33,33%
SUB TOTAL OBRAS CON AIU.					**$ 107.762.750**		**$ 35.918.130**		**$ 35.918.130**	**33,33%**
SUB TOTAL SIN AIU.					**$ 85.525.992**		**$ 28.506.452**		$ 28.506.452	33,33%
ADMINISTRACIÓN				20,00%	$ 17.105.198,41		$ 5.701.290		$ 5.701.290,48	33,33%
IMPREVISTOS				1,00%	$ 855.259,92		$ 285.065		$ 285.064,52	33,33%
UTILIDAD				5,00%	$ 4.276.299,60		$ 1.425.323		$ 1.425.322,62	33,33%
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	**$ 812.496,92**		**$ 270.811**	$ -	**$ 270.811,30**	33,33%
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) 19%					**$ 108.575.247**		**$ 36.188.941**	-	**$ 36.188.941**	33,33%
VALOR TOTAL					**$ 108.575.247**		**$ 36.188.941**	-	**$ 36.188.941**	**33,33%**

7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO

INFORME DE LAS AREAS SUPERVISADAS	
SEMANA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS

29 de Junio

a 4 de Agosto

2023

TEMS	CONDICIONES ORIGINALES			CANTIDADES EJECUTADAS ACTA 1	
No.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**Vr. UNIT.**	**CANT.**	**VALOR**
LOTE 1 AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA					
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	$ 835.925	23,33	$ 19.502.130,00
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	m	$ 8.208	2.000,00	$ 16.416.000,00

8.INFORME GENERAL DEL ESTADO DE LA PROGRAMACIÓN

COMPARACIÓN DE AVANCE DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

CAPITULOS Y ACTIVIDADES						% PREVISTO	% EJECUTADO
TEMS	**CONDICIONES ORIGINALES**			**CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)**		100%	33.33%
No.	**DESCRIPCION**	**UND.**	**Vr. UNIT.**	**CANT.**	**VALOR**		
LOTE 1 AEROPUERTO ALI PIEDRAHITA DE URRAO - ANTIOQUIA							
1,1,1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	$ 835.925	23,33	$ 19.502.130,00		
1,1,2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	m	$ 8.208	2.000,00	$ 16.416.000,00	100%	33.33%

OBSERVACIONES

El mantenimiento de las zonas verdes corresponde a la realización de 3 rondas, esta acta parcial No 1 corresponde a la primera ronda ejecutada en el Aeropuerto el Ali Piedrahita de Urrao Antioquia, en lo que respecta al ítem de limpieza de canales las cantidades serán ejecutadas en cada ronda.

9.INFORMACIÓN FINANCIERA

A. ACTAS PARCIALES OBRA								
	VALOR ACTAS	VALOR ACUMULADO ACTAS	% EJECUCION	AMORTIZACION	TOTAL, A PAGAR	ACUMULADO	SALDO POR PAGAR	PERIDO DE FACTURACION
ACTA RECIBO PARCIAL Nº 1	$ 36.188.941 IVA INCLUIDO SOBRE UTILIDAD	0	33.33%	0%	$ 36.188.941 IVA INCLUIDO SOBRE UTILIDAD	$ 36.188.941 IVA INCLUIDO SOBRE UTILIDAD	$72.386.306 IVA INCLUIDO SOBRE UTILIDAD	29 Junio al 4 Agosto 2023

10. INFORME TECNICO DE OBRA

Las actividades contractuales ejecutadas durante el periodo del Acta Parcial 1 fueron las siguientes:

AEROPUERTO EL ALI PIEDRAHITA DE URRAO ANTIOQUIA.

- Mantenimiento de zonas verdes. 1. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado

- Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.

REPORTE FOTOGRAFICO DE LA EJECUCION

ITEM 1 Mantenimiento de zonas verdes. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado

AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

En el inicio de la ejecución de la primera rocería, se le indica al personal encargado de la actividad operativa cual es el área a intervenir. Se hizo entrega de dotación de EPP (guantes, botas, protectores de ojos, Mascara con filtro para proteger nariz y boca ; así como overoles y elementos de identificación visual fluorescente).

Al mismo tiempo se llevó a cabo las charlas de prevención en el trabajo correspondiente a cada actividad por ejecutar, se inspeccionaron los equipos de trabajo como son: guadañadoras, picas, barras, machete, palas, carretillas, equipo de fumigación (aplicación de matamalezas al finalizar la rocería); entre otros con el fin de asegurar su adecuado funcionamiento.

Registro fotográfico del estado como se encontraban las zonas de seguridad antes de ser intervenidas.



























Proceso de ejecución:

La ejecución de la primera rocería consistió en el corte de material vegetal a una altura del terreno natural aproximada de cinco (5) centímetros. Se efectuó el retiro de la maleza y demás material proveniente del corte y limpieza; se acopio de manera provisional el material de corte para posteriormente ser retirado del aeropuerto por medio de carro recolector al lugar designado de su uso final.

Las condiciones que presentó el terreno en su mayoría fueron de llanura o planicie, permitiendo el implemento de la guadaña y herramientas menores como modalidad de rocería manual. En las mismas condiciones fueron ejecutadas las zonas de seguridad, actividad que se llevó a cabo por 4 a 5 guadañadores o jardineros.

Registro fotográfico en la ejecución de la actividad.





























Registro fotográfico al terminar las actividades de rocería en las zonas de seguridad del Aeropuerto.























ITEM 2. Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.

Proceso de ejecución:

La mayoría de canales encontrados en el lote de la Aerocivil son conformados por terreno natural y empedrados, al terminar la actividad de rocería se inicia la perfilación reconformando los taludes existentes de acuerdo a su forma tipo trapezoide por medio de herramientas menores como: palas, azadones y barras entre otras. Se retiró el escombro, el material vegetal y toda la sedimentación que impedía el libre paso de las escorrentías de aguas en todos los canales. Todo material o desecho resultante de esta limpieza, se evacuo al lugar designado y aprobado fuera de las instalaciones del aeropuerto.

Registro fotográfico del estado como se encontraban los canales.













Registro fotográfico en la ejecución de la actividad.












Registro fotográfico al terminar las actividades de limpieza de canales en las zonas de seguridad del Aeropuerto.










El desarrollo de las actividades se ejecutó de acuerdo a la programación de obra entregado al supervisor dentro de los tiempos establecidos y con las cantidades aprobadas, en su primera ronda.

ELABORO:

MARCELA ARRIETA

Profesional Residente de obra

REVISO:

GUSTAVO LOPEZ BALLESTEROS

DIRECTOR DE OBRA

FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA		AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 23000672 H4 01 (Número de Contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

RECIBO PARCIAL No 1 **CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE** 29/06/2023 **HASTA** 4/08/2023

ÍTEM N° 1 **UNIDAD** Ha **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Mantenimiento de zonas verdes. 1. Roceria: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamatelezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado

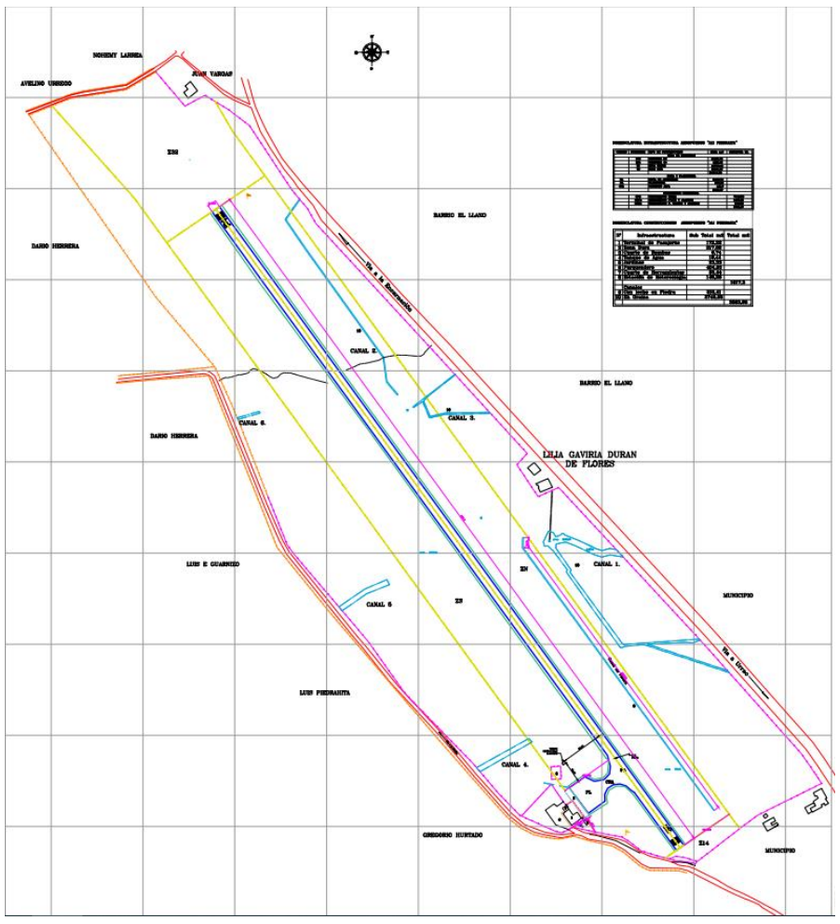
CONTRATISTA ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR (A) ALVARO HERNAN RESTREPO
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	TOTAL
HECTAREAS A EJECUTAR EN LAS ZONAS DE SEGURIDAD DEL AEROPUERTO (3 RONDAS)				70,00	70,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA					**23,33**
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					**0,00**
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					**23,33**
TOTAL POR EJECUTAR					**46,67**

PLANO / ESQUEMA



FOTOGRAFÍA





OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma)

(Nombre) **GUSTAVO LOPEZ BALLESTEROS**
Director de Obra

Original : Interventor.
1ra copia : Contratista.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA		AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
	PROCESO EJECUCIÓN DE OBRAS	

CONTRATO No 23000672 H4 01 (Número de Contrato) **DE** 2023 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

LOTE 1: REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

RECIBO PARCIAL No 1 **CORRESPONDIENTE AL PERIODO DESDE** 29/06/2023 **HASTA** 4/08/2023

ÍTEM N° 2 **UNIDAD** m **ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.

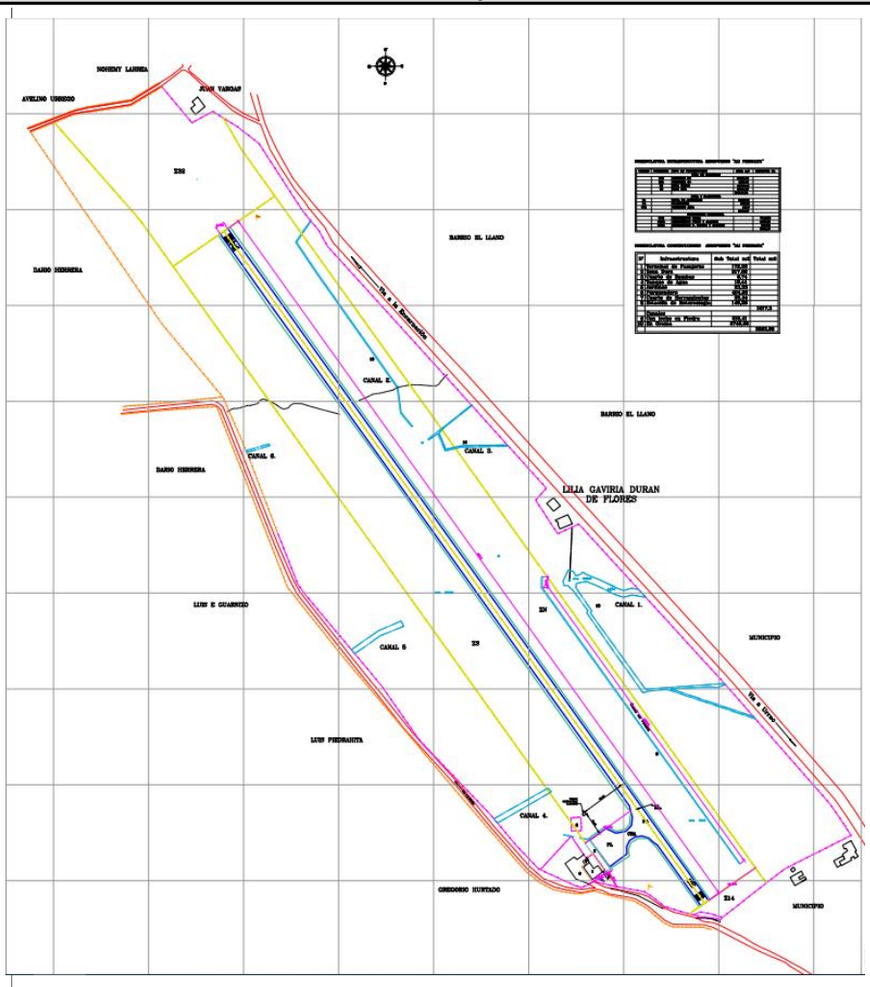
CONTRATISTA ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR (A) ALVARO HERNAN RESTREPO
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU)

UBICACIÓN	LARGO	ANCHO	ALTO	CANTIDAD	TOTAL
SECCIONES DE CANALES EN CONTORNO DE LA PISTA (3 RONDAS)	2000,00			3,00	6000,00
TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA					**2000,00**
TOTAL EJECUTADO ACTAS ANTERIORES					**0,00**
TOTAL EJECUTADO ACUMULADO					**2000,00**
TOTAL POR EJECUTAR					**4000,00**

PLANO / ESQUEMA



FOTOGRAFÍA





OBSERVACIONES

ELABORÓ

(Firma)

(Nombre) GUSTAVO LOPEZ BALLESTEROS
Director de Obra

Original : Interventor.
1ra copia : Contratista.
2da copia : Dependencia responsable del contrato.

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

3. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.
4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	23000672 H4 01 DE 2023
Nombre del Contratista:	ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS
Periodo informe:	29 JUNIO A 4 AGOSTO DE 2023
Nombre de Supervisor:	ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
Nombre del Interventor:	N/A
Área perteneciente:	Unidad administrativa especial de aeronáutica civil Regional Noroccidente

2. OBJETO DEL CONTRATO

REALIZAR LA MANTENIMIENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO

ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS:

Ítem	Descripción	Und.	Cant.
1	Mantenimiento de zonas verdes. 1. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Debe incluir la limpieza de las áreas perimetrales internas (desde las zonas de seguridad hasta el cerramiento). Consistente en desmonte y limpieza de zonas no boscosas. Incluye Aplicación de matamalezas (combatran, randall o similar) a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas), retirando todo elemento orgánico e inorgánico. Se hará además la fumigación con un herbicida químico. Incluye Cargue y disposición de material sobrante al botadero autorizado	Ha	23.33
2	Limpieza (desmalezado y evacuación sedimentos) en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante a cualquier distancia en botadero autorizado. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce a cualquier ancho de canal. Se debe garantizar por el tiempo de duración del contrato el caudal natural de las aguas retirando todo elemento que le impida al agua su curso normal.	m	2.000.00

Registro fotográfico de actividades ejecutadas y supervisadas:

- **Mantenimiento de zonas verdes. 1. Rocería: zonas de seguridad y demás áreas del aeropuerto. Incluye Aplicación de matamalezas a todas las zonas de seguridad incluida la base del cerramiento. 2. Limpieza manual del cerramiento (mallas). Incluye Cargue y disposición de material sobrante.**

Estado como se encontraban las zonas de seguridad y zonas verdes.









Ejecución de la actividad de rocería en zonas de seguridad y zonas verdes.













Finalizado la actividad de rocería en zonas de seguridad y zonas verdes.









- **Limpieza en canales (en tierra o en concreto) de evacuación aguas, retiro y disposición de material sobrante. Consistente en mantenimiento de taludes, reconstrucción de canales y limpieza de cauce de canal.**

Estado como se encontraban los canales.





Ejecución de la actividad de limpieza de canales.





Finalizado la actividad de limpieza de canales.









PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS:

De acuerdo con el objeto del contrato en ejecución durante el periodo se presentó el siguiente producto por parte de ALOGAR CONSTRUCCIONES SAS

- INFORME PARCIAL

MENSUAL No.	PERIODO
01	29 DE JUNIO AL4 AGOSTO DE 2023

3. **OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

No se presenta ninguna observación

OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.
N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA
OBSERVACIONES: No se materializo ningún riesgo		

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	**NO**
X	
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	**NO**
X	

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿ASISTIO A LA CAPACITACION EN EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	**NO**
X	
FECHA DE REALIZACION DE LA CAPACITACION	
10 de julio del 2023	

c. PUBLICACION DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1		x

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del **momento en que la Dirección administrativa informe.**

4. **PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

ORDEN	OBJETO	VALOR TOTAL	PERIODO	SALDO	PAGADO	VALOR PENDIENTE PERIODO
23000672 H4 01 DE 2023	REALIZAR LA MANTENIMENTO DE ZONAS DE SEGURIDAD Y ZONAS VERDES DEL AEROPUERTO DE URRAO	$ 36.188.941,30	29 JUN AL 4 AGO 2023	$ 72.386.306	-	$ 72.386.306

El porcentaje ejecutado del contrato en mención es de 33,33% hasta el 4 agosto de 2023.

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

Al corte final del contrato, se entrega el informe final correspondiente.

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.
El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.

ALVARO HERNAN RESTREPO GUZMAN
SUPERVISOR